

16/08/2023 13:04:58 PM

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días más, siempre que existan razones fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia.

Lo señalado en el artículo 116 tratándose de solicitudes de acceso a la información formuladas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se asigna un número automáticamente; sin embargo, en todos los demás supuestos en que la solicitud no haya sido presentada por ese medio digital, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional, indicando la fecha de recepción, el folio correspondiente y plazos de respuesta aplicables.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en día inhábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

### Detalle de la solicitud:

Folio:	020058823000141
Fecha de presentación:	16/08/2023 13:04:58 PM
Fecha de inicio de trámite:	16/08/2023
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Descripción de la solicitud:	Buen día, solicito al Instituto Municipal del Deporte: 1- Reglamento del Centro Tenístico de Alto Rendimiento, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio. 2- Reglamento del Lienzo Charro, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.
Datos adicionales para localizar la información:	
Modalidad de entrega de la información:	Medio electrónico aportado por el solicitante
Motivo por el que solicita exentar pago:	
Lengua indígena:	
Tipo de solicitud:	Información pública

### Descripción de la solicitud:

Buen día, solicito al Instituto Municipal del Deporte:  
1- Reglamento del Centro Tenístico de Alto Rendimiento, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.  
2- Reglamento del Lienzo Charro, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-114-IX-2023  
Playas de Rosarito, B.C. 17 de agosto del 2023

**ASUNTO:** El que se indica

**LIC. MARIO ENRIQUE GUTIÉRREZ TINOCO**  
**DIRECTOR GENERAL DEL IMDER**  
**H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**  
**PRESENTE. –**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000141** recibida el 16 de agosto del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- Buen día, solicito al Instituto Municipal del Deporte:
  - 1- Reglamento del Centro Tenístico de Alto Rendimiento, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.
  - 2- Reglamento del Lienzo Charro, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

**ATENTAMENTE**

**“2023. Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”**



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



LIC. AP JOANA TOSCANO RUIZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE ROSARITO, B.C.  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**NÚMERO DE OFICIO: INT-135-IX-2023**

Playas de Rosarito, B.C. 28 de agosto del 2023

**ASUNTO:** El que se indica

[REDACTED]  
**PRESENTE. –**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 16 de agosto del 2023 con el folio no. **020058823000141** me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta del IMDER a su petición.

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

**ATENTAMENTE**

**“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”**



*[Handwritten Signature]*  
**LIC. JOANA TOSCANO RUIZ**

**ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**M. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

**RECIBIDO**  
28 AGO 2023

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

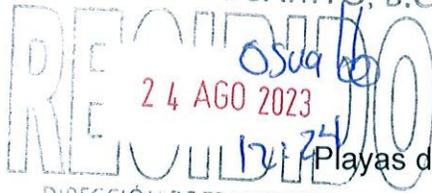
C.c.p. Archivo. [REDACTED]



# IMDER

Instituto Municipal  
del Deporte

H. AYUNTAMIENTO DE **ROSARITO**  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.



Oficio no. IMDER/DIR-IX-566/23

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, Baja California 23 de agosto de 2023.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Lic. AP Joana Toscano Ruiz**  
**Encargada de Despacho de la Dirección de**  
**Transparencia y Acceso a la información Pública**  
**Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California**  
**Presente:**

Por este medio me dirijo a usted para saludarlo y contestar a su oficio no. **PL-NA-114-IX-2023**, recibido el día 17 de agosto de 2023, en relación a la información solicitada por [REDACTED] donde nos requiere los siguientes puntos:

- a) Reglamento del Centro Tenístico de Alto Rendimiento, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a que empresas o persona físicas esta concesionando el servicio.
- b) Reglamento de Lienzo Charro, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a que empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.

**Por lo consiguiente doy respuesta a la información solicitada en el orden que se requiere:**

1. Del el inciso **a)** se entrega lo siguiente:
  - I. Reglamento de uso del Centro Tenístico,
  - II. Oficio numero IMDER/CU057/2023 a nombre del C. Rogerio Altamirano Villanueva.
2. Del Inciso **b)** se entrega lo siguiente:
  - I. **Reglamento de Lienzo Charro**, el proyecto está en proceso de aprobación.
  - II. **Contratos vigentes:**
    1. IMDER/ADMON/CA020/2023 a nombre de Voluntariado Ecuestre de Playas de Rosarito, como responsable el C. Gerardo Estrada González.
    2. IMDER/ADMON/CA071/2023 a nombre del C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez.
    3. IMDER/ADMON/CA075/2023 a nombre de Federico Rodríguez Méndez

Privada Plan de San Luis S/N  
Colonia Reforma, 22710 Rosarito, B.C.  
T. 661-614-96-00 Ext. 1045, 1046 y 1047

Sin más por el momento quedo a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**

**“SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA”**



**Lic. Mario Enrique Gutiérrez Tinoco**  
IMDE Director IMDER

C.c.p. archivo



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE OFICIO: PL-NA-114-IX-2023

Playas de Rosarito, B.C. 17 de agosto del 2023

ASUNTO: El que se indica

LIC. MARIO ENRIQUE GUTIÉRREZ TINOCO  
DIRECTOR GENERAL DEL IMDER  
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de información de Plataforma Nacional de Transparencia no. **020058823000141** recibida el 16 de agosto del año en curso y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción IV, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113 y 160 fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta dirección y al correo electrónico [prtransparenciaviii@gmail.com](mailto:prtransparenciaviii@gmail.com), la siguiente información:

- Buen día, solicito al Instituto Municipal del Deporte:
  - 1- Reglamento del Centro Tenístico de Alto Rendimiento, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.
  - 2- Reglamento del Lienzo Charro, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.

Agradezco la atención brindada a la presente, así también se hace una atenta invitación a dar respuesta en **cinco días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE

“2023. Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”



LIC. AP JOANA TOSCANO RUIZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

RECIBIDO  
17 AGO 2023  
CONTABILIDAD

RECIBIDO  
17 AGO 2023

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

16/08/2023 13:04:58 PM

## SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

### Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días más, siempre que existan razones fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia.

Lo señalado en el artículo 116 tratándose de solicitudes de acceso a la información formuladas mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, se asigna un número automáticamente; sin embargo, en todos los demás supuestos en que la solicitud no haya sido presentada por ese medio digital, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional, indicando la fecha de recepción, el folio correspondiente y plazos de respuesta aplicables.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en día inhábil, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

### Detalle de la solicitud:

Folio:	020058823000141
Fecha de presentación:	16/08/2023 13:04:58 PM
Fecha de inicio de trámite:	16/08/2023
Nombre del solicitante:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Descripción de la solicitud:	Buen día, solicito al Instituto Municipal del Deporte: 1- Reglamento del Centro Tenístico de Alto Rendimiento, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio. 2- Reglamento del Lienzo Charro, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.
Datos adicionales para localizar la información:	
Modalidad de entrega de la información:	Medio electrónico aportado por el solicitante
Motivo por el que solicita exentar pago:	
Lengua indígena:	
Tipo de solicitud:	Información pública

### Descripción de la solicitud:

Buen día, solicito al Instituto Municipal del Deporte:  
1- Reglamento del Centro Tenístico de Alto Rendimiento, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.  
2- Reglamento del Lienzo Charro, además las percepciones que se reciben por la operación de este inmueble y a qué empresas o personas físicas esta concesionado el servicio.



**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

# INCISO A

# CENTRO TENISTICO

Oficio no. IMDER/CU057/2023

Asunto: El que se indica.

Playas de Rosarito, Baja California a 28 de abril de 2023.

**C. Rogerio Altamirano Villanueva**  
**Presidente de la Liga Oficial Municipal**  
**De Tenis del Municipio de Playas de Rosarito.**

**PRESENTE:**

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y en relación a las pláticas realizadas para las mejoras del Centro Tenístico.

Se le notifica que **ha sido positivo** para que él **C. Rogerio Altamirano Villanueva realice la rehabilitación** del Centro de Alto Rendimiento Tenístico ubicada en el fraccionamiento Punta Azul, Residencial, del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, entre las calles Concepción y Playas Delfín, una vez realizados se compromete a entregar fotos de antes y después, dichas mejoras y rehabilitaciones se tomarán a cuenta del uso de la instalación, teniendo como vigencia a partir del 02 de mayo de 2023 y concluirá el 31 de diciembre de 2023, por lo tanto quedarán como parte de **"EL IMDER"** y por ningún motivo serán reclamadas, en la siguiente tabla se enlista lo que se realizara:

<b>REHABILITACIONES</b>	<b>FECHA COMPROMISO</b>
PINTURA LAS CANCHAS DE TENIS	MES DE MAYO -JUNIO
REPARAR MALLA CICLONICA Y TUBERIA DE LAS CANCHAS QUE ESTAN DAÑADAS.	MES DE JUNIO-DICIEMBRE
PONDRA MALLA CICLONICA (ENTRE EL ESTADIO Y LAS CANCHAS)	MES DE JUNIO-DICIEMBRE
SERA RESPONSABLE DE SUMINISTRARA SU PROPIA AGUA	MAYO-DICIEMBRE
SERA RESPONSABLE DE PAGARA LA ELECTRICIDAD.	MAYO-DICIEMBRE

**LA PARTES"** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre ellas y/o su personal por lo cual en este acto se liberan recíprocamente de la responsabilidad que pudiera imputárseles en virtud de cualquier contingencia o demanda laboral, civil, penal, administrativa, de Seguro Social o INFONAVIT, inclusive ya sea en los Estados Unidos de Norteamérica, o bien en la República Mexicana, asumiendo, cada una de ellas las obligaciones de enfrentar toda reclamación y dejar a salvo el buen nombre y reputación de la otra parte aquí que contrate.

El C. Rogerio Altamirano Villanueva seguirá aportando las 60 becas del **Proyecto Tenis para Todos** liberando al “EL IMDER” de cualquier responsabilidad de gastos de atención medica, laboral.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**

**“SIGAMOS CONSTRUYENDO UNA CIUDAD HUMANA Y GENEROSA”**



**Lic. Mario Enrique Gutiérrez Tinoco**  
IMDER Director IMDER

Playas de Tijuana B.C. 21 de abril de 2023.

Lic. Mario Enrique Gutiérrez Tinoco  
Director del Instituto Municipal del  
Deporte de Playas de Rosarito  
Presente:

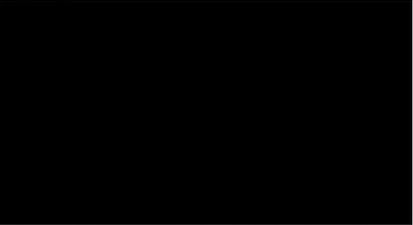
Por este medio me dirijo a usted para solicitar de su autorización para la rehabilitación algunas aéreas del Centro Tenístico, buscando llegar a un acuerdo que donde ambas partes, sigamos apoyando al deporte desde sus trincheras.

Hago de su conocimiento que el clima a causado muchos estragos los cuales se manifiestan en la pintura y mallas caídas.

Esperamos vernos favorecidos con su valioso apoyo para darle, mejor vida al Centro Tenístico.

Quedo a sus órdenes como su más atento y seguro servidor.

Atentamente:

  
C. Roge  
Presidente de la Liga Oficial Municipal  
De Tenis del Municipio de Playas de Rosarito.





**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

# REGLAMENTO DEL CENTRO TENISTICO DE ALTO RENDIMIENTO

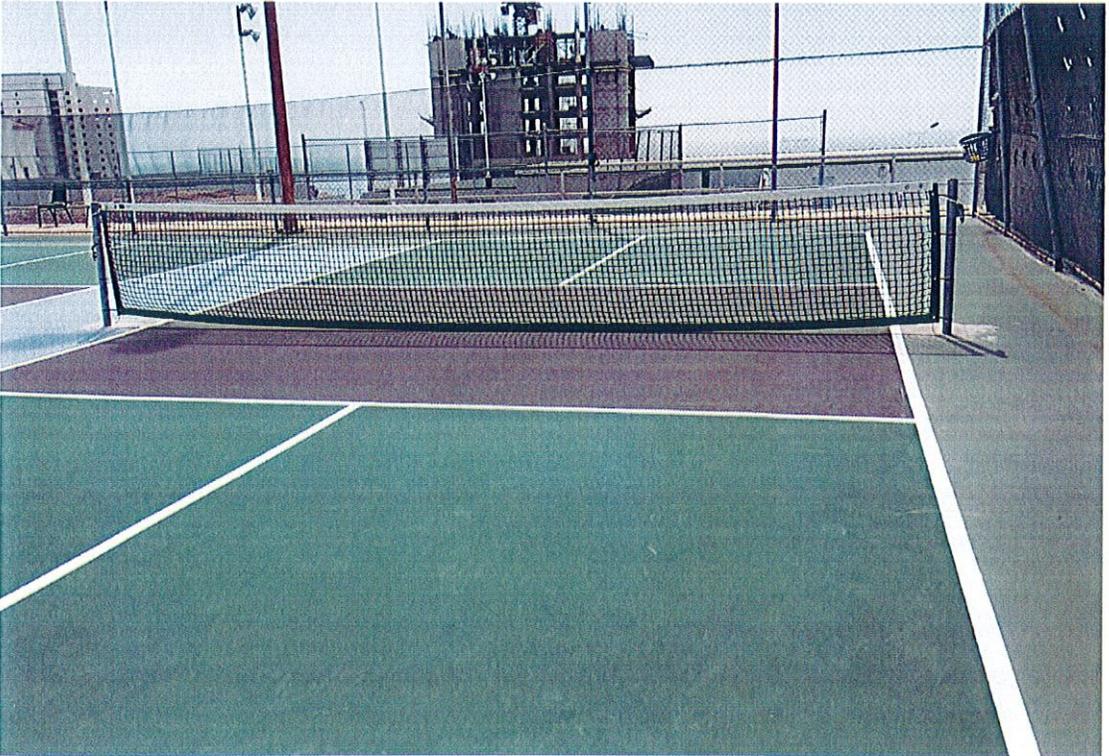
# REGLAMENTO DE USO DE CANCHAS

- 1.- Todo jugador al hacer uso de las canchas ya sea por torneo social ranking o diversión deberá usar la vestidura calzado adecuado y usual en la práctica de este deporte
- 2.- Se deberá despertar en todo momento en las normas comunes de cortesía educación vocabulario buenos usos y costumbres en general
- 3.- Queda estrictamente prohibido consumir bebidas alcohólicas dentro de las canchas y también bebidas colorantes o alimentos de cualquier índole
- 4.- El silencio es requisito básico e indispensable para lograr un desempeño adecuado y confortable por lo tanto se debe guardar silencio durante los partidos
- 5.- Mantener las instalaciones limpias colocando la basura en su lugar
- 6.- El uso de Canchas estará limitado a una hora por reservación a no ser que la cancha no tenga ocupación en las horas consiguientes
- 7.- Para hacer uso de las canchas deberán pasar a la oficina de control para poder utilizar el espacio y así les asignen una cancha
- 8.- El horario de apertura será de 6:00 de la mañana de lunes a domingo las canchas deberán estar libres 10 minutos después de la hora de cierre que será a las 8:00 de la noche
- 9.- Queda exactamente prohibido el uso de bicicletas patines y juegos de fútbol dentro de las canchas de tenis todo esto para conservar su estructura
- 10.- IMDER, Tenis asociado de Baja California, y liga municipal de Tenis de Rosarito quedan exentos de toda responsabilidad por lesiones daños o cualquiera otros problemas de salud que los jugadores puedan sufrir durante o después de la práctica del deporte y por diversas situaciones Climáticas que lo hagan impracticable en condiciones adecuadas

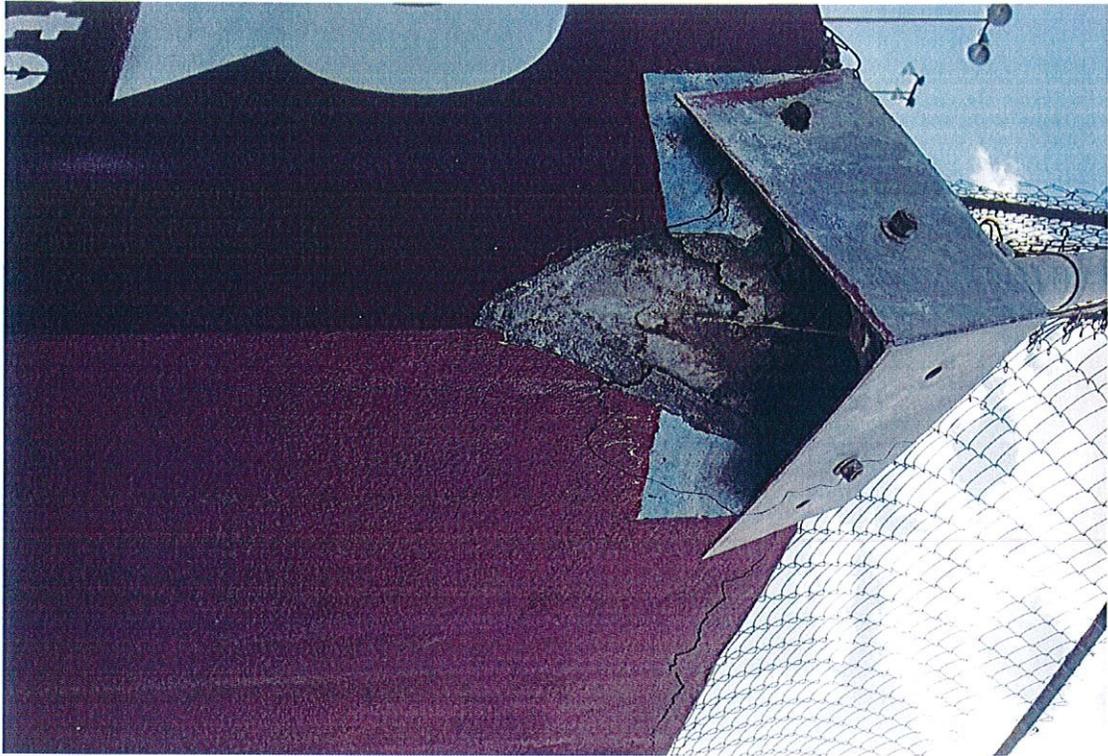


**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

# FOTOS DE REHABILITACIÓN A LA FECHA DEL CENTRO TENISTICO

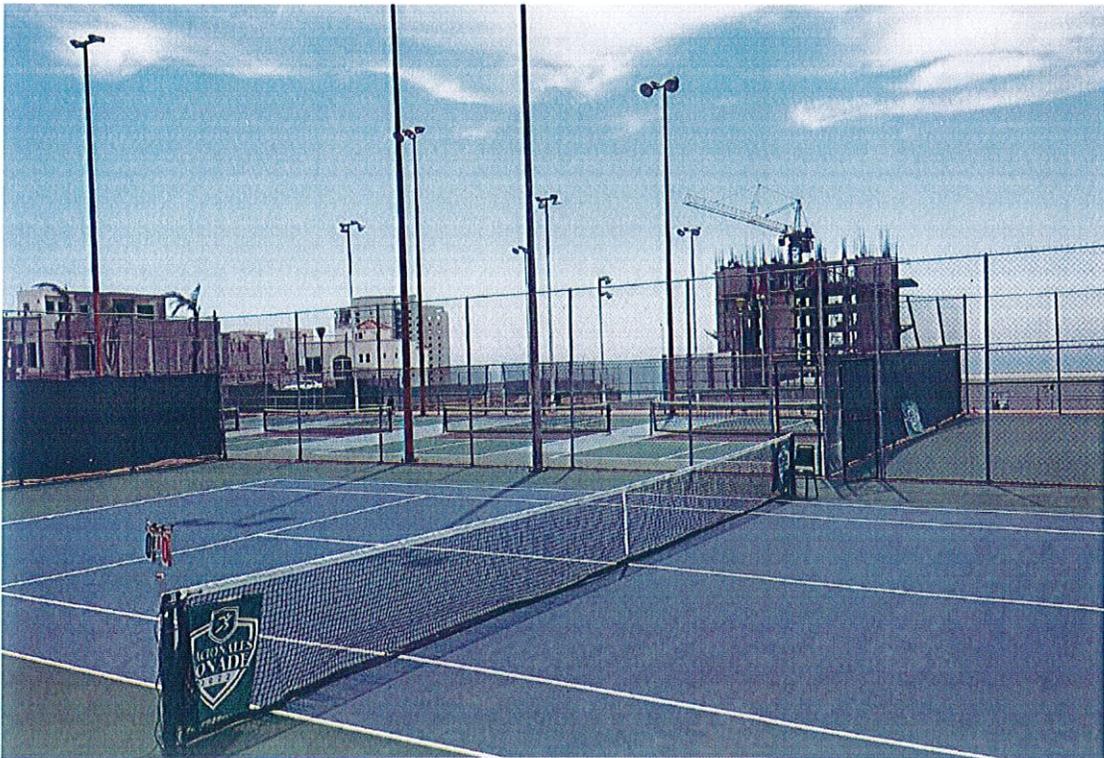








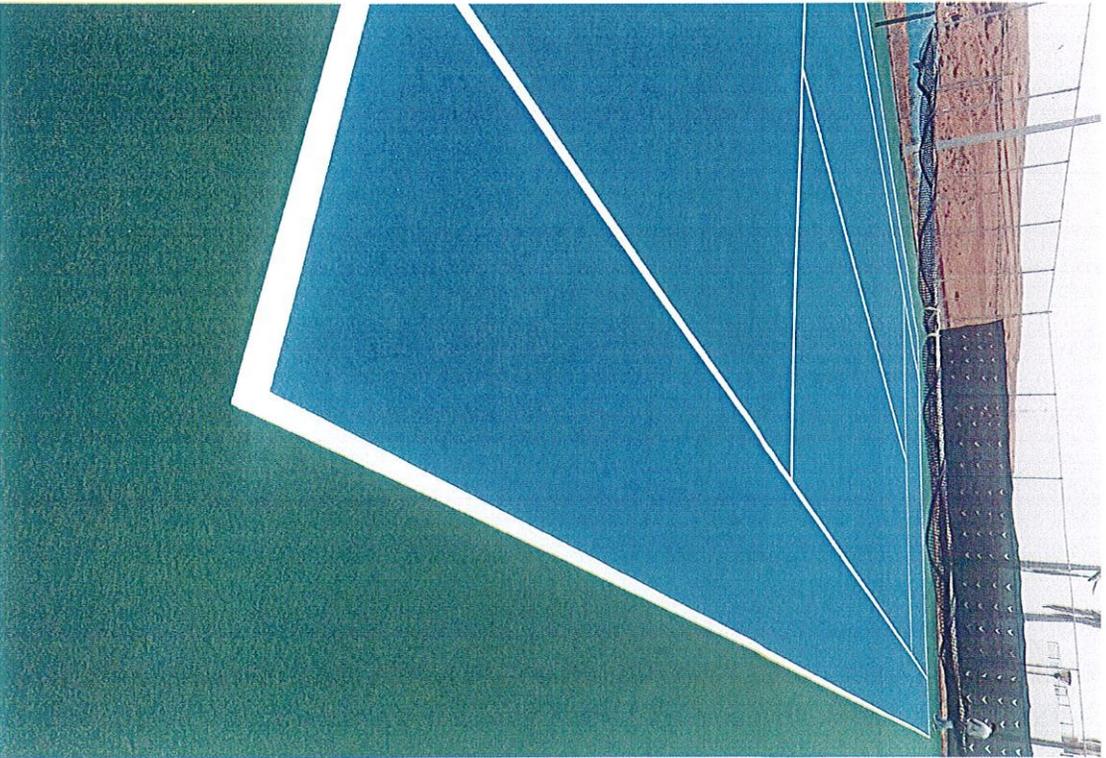


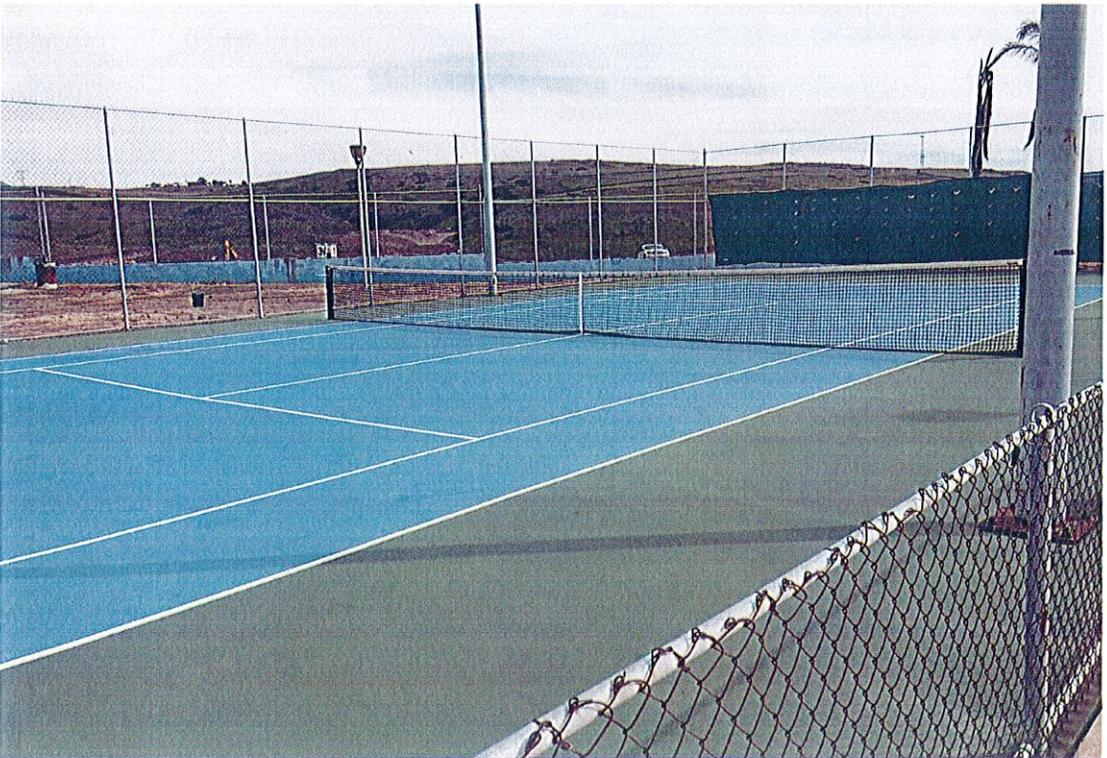
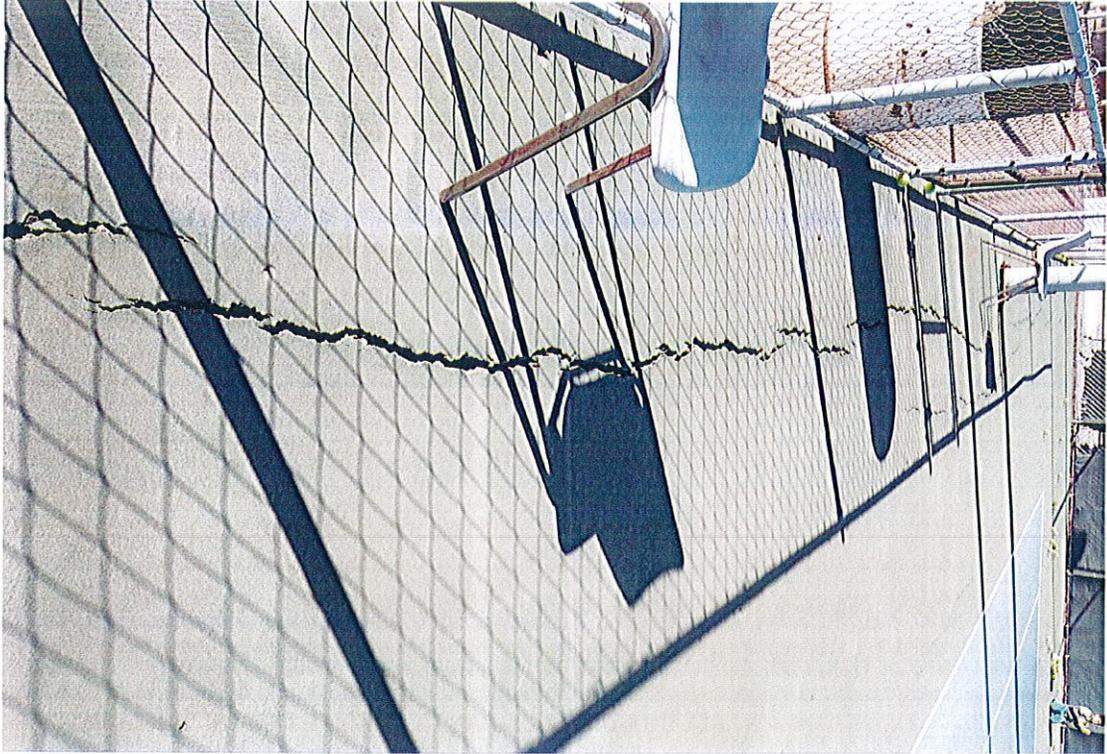


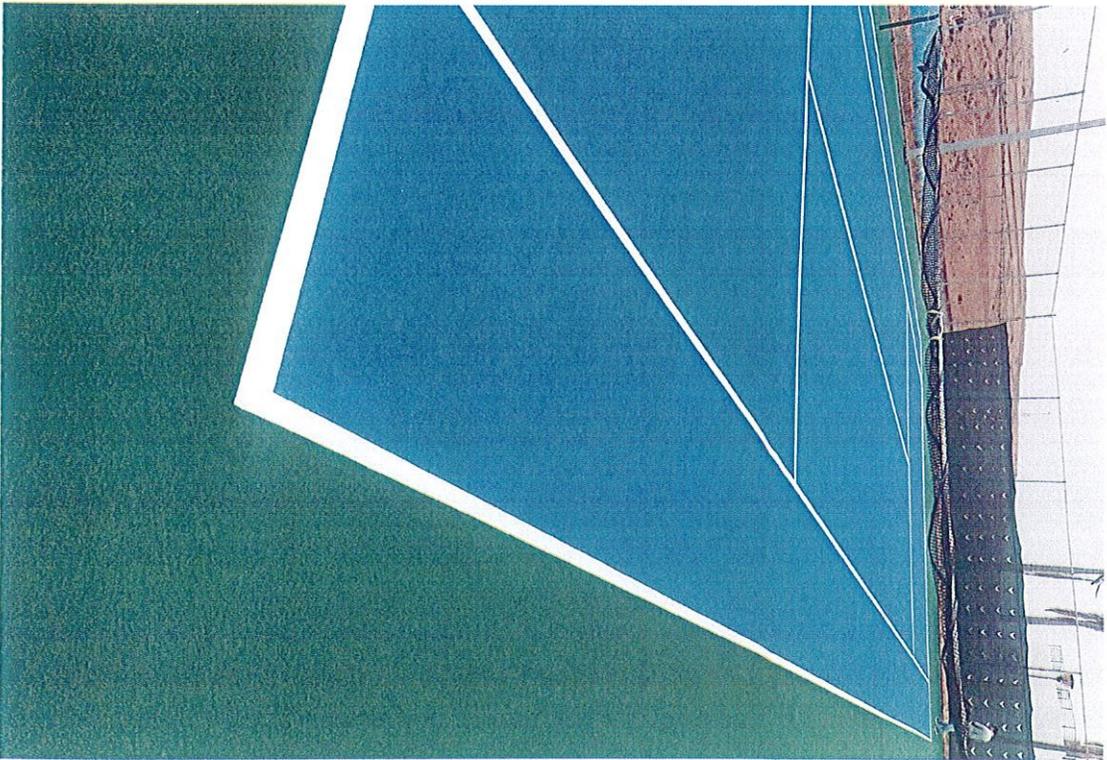


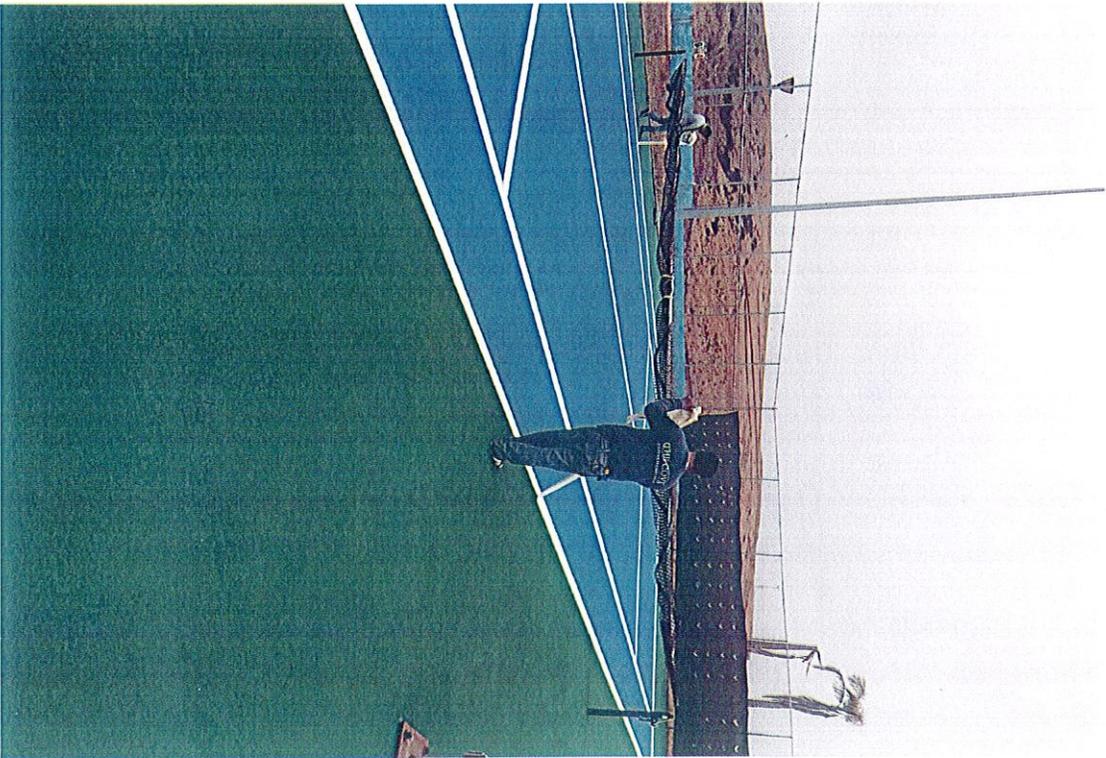




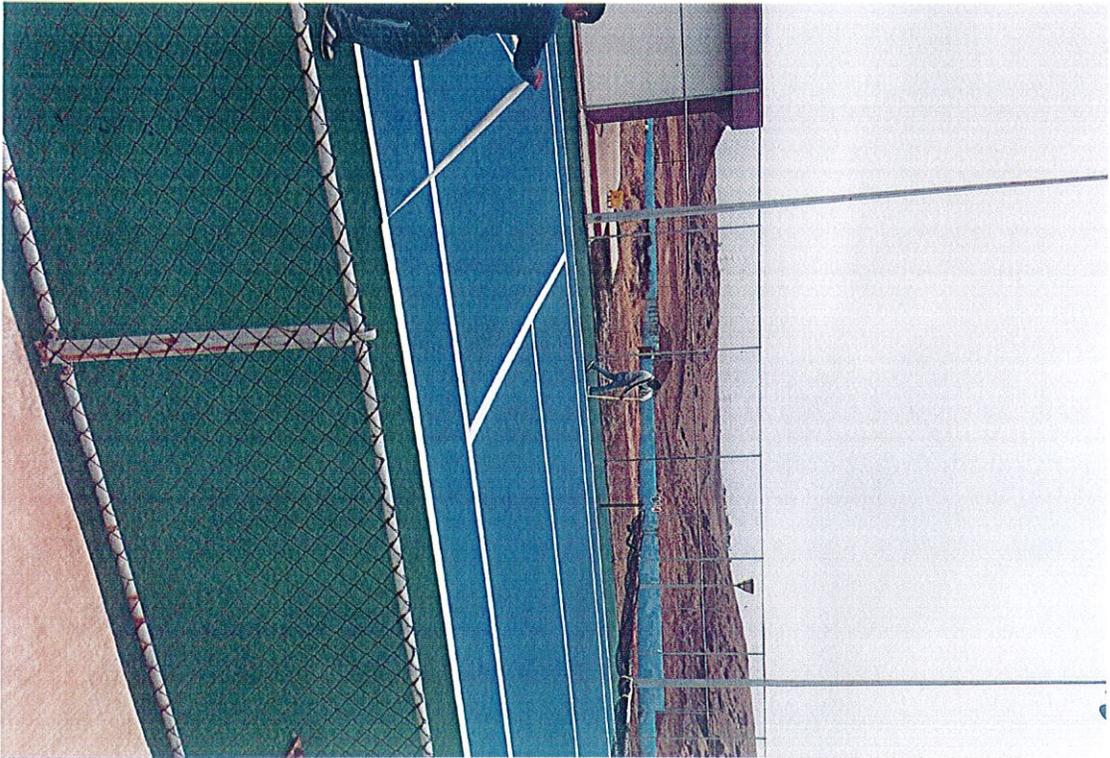
















**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

# INCISO B

# LIENZO CHARRO CONTRATOS VIGENTES



**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

IMDER/ADMON/CA020/2023

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ENRIQUE GUTIÉRREZ TINOCO, DIRECTOR DEL PROPIO INSTITUTO A QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL IMDER" Y POR OTRA PARTE EL "VOLUNTARIADO ECUESTRE DE PLAYAS DE ROSARITO AC", EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "EL IMDER"

- I.1. Declara ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad en lo dispuesto en el Artículo Segundo Del Acuerdo de Creación del **Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito** aprobado en sesión extraordinaria de cabildo celebrada en fecha 23 de Diciembre del 2004 según consta Acta III-0004/04, publicado en el periódico oficial del estado de Baja California, que se encuentra debidamente inscrito en Hacienda con R.F.C. IMD0502125P9.
- I.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra la de encauzar, promover y desarrollar la cultura física, normar la práctica de la actividad deportiva, que existen en el Municipio, promover acciones que permitan el acceso a mayores recursos económicos para el fomento del Deporte.
- I.3. Que el Licenciado Mario Enrique Gutiérrez Tinoco, en su carácter de Director se encuentra legalmente facultado para la celebración del presente contrato adjuntándose nombramiento expedido por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
- I.4. Que para efectos del presente señala como domicilio ubicado en Privada y Plan de San Luis sin número, Colonia Reforma del Playas de Rosarito, B.C.



**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

## II. DECLARA "EL ARRENDATARIO"

- II.1. Que **Voluntariado Ecuestre de Playas de Rosarito AC**, es una persona moral legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, según lo acredita con Escritura Pública No. 3010 volumen 53 pasada ante la fe de Notario público No. 2 de Playas de Rosarito, Registrado ante la Secretaria de Hacienda y crédito Público con número de registro Federal de Contribuyentes **VEP180409422**
- II.2. Que [REDACTED] se identifica con Credencial para Votar Numero [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, quien que se encuentra legalmente facultado y autorizado para la celebración del presente contrato de arrendamiento, en su carácter de presidente de **Voluntariado Ecuestre de Playas de Rosarito A.C.**
- II.3. Que para efectos del presente señala como domicilio fiscal el ubicado en [REDACTED]

"LAS PARTES" Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal la celebración del presente de conformidad con las siguientes:

### CLAUSULA

**PRIMERA.** - El objeto del presente instrumento es que "EL IMDER", autoriza a "EL ARRENDATARIO" a ocupar **exclusivamente 14 Caballerizas ubicadas en el Lienzo Charro**, ubicación aun un costado del Parque Metropolitano de Playas de Rosarito, B.C., comprometiéndose a pagar a "EL IMDER" una cantidad de **\$340.00 pesos M.N.** por cada una, arrojando un total del de **\$4,760.00 pesos moneda nacional** que pagara en forma **mensual los primeros 10 días de cada mes.**

**SEGUNDA.** - El pago a que se refiere la cláusula que antecede se efectuará ante la oficina de administración y contabilidad o podrá depositarlo a la cuenta no. **471 768 93 78** o vía transferencia electrónica con la Clabe **002028047176893786** de la Institución bancaria **Banamex** a nombre del **Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito**, sita en la Privada y Plan de San Luis sin número, de Colonia Reforma, Playas de Rosarito B.C., quien expedirá el recibo oficial correspondiente, por lo que, "EL ARRENDATARIO" una vez realizado el pago deberá informarlo al correo electrónico [imdercontabilidad@hotmail.com](mailto:imdercontabilidad@hotmail.com), con el fin de que se realice su folio oficial comprometiéndose además a llevar a cabo el programa de mantenimientos de acuerdo al calendario que se adjunta al presente contrato, debiendo entregar evidencia fotográfica de los avances programados, ya que, en caso de incumplimiento, será causa de rescisión del presente Contrato.



**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

**TERCERA.** - El término del presente instrumento tiene una vigencia que iniciara a partir del día en que se firme el presente contrato de arrendamiento hasta concluir el día **31 diciembre de 2023**.

**CUARTA.** - “**EL ARRENDATARIO**” se compromete a llevar acabo el protocolo SARS-COV2 que está debidamente autorizado por el “**EL IMDER**”, estando consiente que si no lo realiza debidamente, será causa de rescisión del Contrato de Arrendamiento, “**EL IMDER**” por su parte, se libera de cualquier responsabilidad de daños, costos o gastos de cualquier acción, omisión o negligencia que surja de la infección por SARS-COV2, lesiones, que ocurran antes, durante o después de la participación en cualquier entrenamiento, activación física u otras, por lo cual se adjuntan los protocolos de seguridad correspondiente a las medidas de seguridad generada por el virus.

**QUINTA.** - “**EL ARRENDATARIO**” convienen que por ningún motivo podrá traspasar, ceder o gravar, todo o parte de este contrato, solo subarrendar el área de caballerizas del inmueble en cuestión sin rebasar el precio de **\$680.00 moneda nacional**, con la previa autorización de “**EL IMDER**” dada en forma indivisible y por escrito.

**QUINTA BIS:** “**LA PARTES**” manifiestan que el presente Contrato es exclusivamente de “**ARRENDAMIENTO**” por lo que no existe relación laboral alguna entre ellas y/o su personal liderándose recíprocamente de la responsabilidad que pudiera imputárseles en virtud de cualquier contingencia o demanda laboral, civil, penal, administrativa, de Seguro Social o INFONAVIT, inclusive ya sea en los Estados Unidos de Norteamérica, o bien en la República Mexicana, asumiendo, cada una de ellas las obligaciones de enfrentar toda reclamación y dejar a salvo el buen nombre y reputación de la otra parte aquí contrate.

**SEXTA.** - “**EL ARRENDATARIO**” acuerda que no existirá vínculo laboral entre “**EL IMDER**” y el personal que se encuentre al servicio del “**VOLUNTARIADO ECUESTRE DE PLAYAS DE ROSARITO AC**”, y será su obligación cubrir los honorarios y salarios, “**EL IMDER**” se exime de cualquier pago de honorarios y/o salario obligaciones que asumió el “**VOLUNTARIADO ECUESTRE DE PLAYAS DE ROSARITO AC**”, tampoco será responsable del cuidado, bienestar o muerte de los animales, ni por los daños o robos en las instalaciones.

**SEPTIMA.** - “**EL ARRENDATARIO**” recibe en buen estado las **14 Caballerizas** dentro del Lienzo Charro, se obliga a devolverla en las mismas condiciones, por lo que será responsable de los daños que sufra el mismo, salvo los casos en que ocurran siniestros por causas naturales. En caso de pretender realizar alguna rehabilitación o mejora al Lienzo Charro, deberá consultarlo con “**EL IMDER**”. Teniendo en cuenta que la rehabilitación y mejora que se realice no se podrá quitar cuando el contrato concluya.



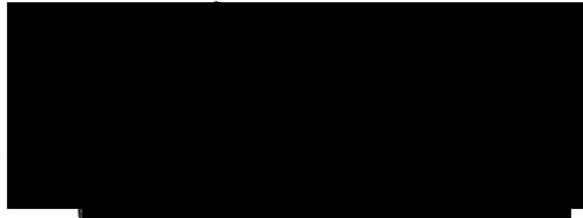
**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

**OCTAVA.** - Sera causa de rescisión del presente Contrato la falta de pago de arrendamiento establecido en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, "EL **IMDER**" podrá dar por terminado el mismo de manera administrativa, operando dicha rescisión de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

**NOVENA.** - Para todo lo relativo a la interpretación, alcances y controversias que se susciten y deriven del presente, las partes expresamente convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando de manera anticipada y expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por ambas partes el presente instrumento legal que consta de cuatro hojas y enteradas de la obligatoriedad contraída, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese invalidarlo, lo firman por duplicado al margen y al calce ante la presencia de los testigos que dan fe en la Ciudad de Playas de Rosarito B.C., a la fecha del 31 de enero de 2023.

Lic. Mario Enrique Gutiérrez Tinoco  
Director del Instituto Municipal  
del Deporte de Playas de Rosarito, B.C.



Voluntariado Ecuestre de Playas  
de Rosarito, A.C.

C.P. Norma Claudia López Ramírez  
Coord. de Contabilidad y Transparencia

Lic. María Maricela Martínez Sotelo  
Jefe de Administración de Unidades.

Paso 1. Datos de Identificación

Paso 2. Datos de ubicación

Paso 3. Datos de representante legal y documento protocolizado

Paso 4. Cuestionario

Paso 5. Vista previa

Paso 6. Documentos probatorios

FOLIO  
RF201894023033

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

Lugar y fecha de emisión:  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, a 21 de Mayo de 2018

Datos de identificación del contribuyente:

Denominación o razón social: VOLUNTARIADO ECUESTRE DE PLAYAS DE ROSARITO  
Régimen de capital: ASOCIACION CML  
Nombre comercial o de identificación al público: VOLUNTARIADO ECUESTRE DE PLAYAS DE ROSARITO AC

Tipo de movimiento

Nombre del trámite: Inscripción de Persona Moral Fecha de movimiento: 09/04/2018

Inscripción

Tipo de solicitud de inscripción:  
Inscripción de Persona Moral

Fecha de firma de la escritura constitutiva, documento constitutivo o de la celebración del contrato, o de publicación del decreto que le otorga personalidad jurídica: 09/04/2018

Fecha de inicio de operaciones: 09/04/2018

Datos del documento protocolizado

Número de escritura: 3010  
Fecha: 09/04/2018 Libro: 53 Foja:  
Clave del RFC del federatario público:  
Datos del registro público de la propiedad y del comercio:

Datos de ubicación

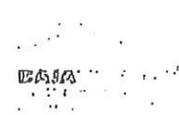
Tipo de domicilio: DOMICILIO FISCAL Código Postal: 22707  
Nombre de vialidad: PARCELA Número exterior: 66 Número Interior: 2  
Entre calle: AVENIDA MORELOS Y calle: CAÑON HUAHUATAY  
Referencias adicionales: A MEDIO KILOMETRO DE COLONIA MORELOS Nombre de la colonia: AMPLIACION EJIDO MAZATLAN  
Nombre de la localidad: PLAYAS DE ROSARITO Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: PLAYAS DE ROSARITO  
Nombre de la Entidad Federativa: BAJA CALIFORNIA  
Características del domicilio: CASA DE MADERA DE DOS PISOS CON FACHADA DE CABAÑA Tipo de vialidad: CALLE  
Teléfonos: Móvil 044 6615274006 Correo electrónico: joseines\_01@hotmail.com

Actividades económicas

Orden: Actividad económica: Porcentaje: Fecha Inicio: Fecha fin: Es  
1 Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte 100 09/04/2018 31/12/2099 A



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**  
**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN ROSARITO**  
**HOJA DE INSCRIPCIÓN**



ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE ESTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO CON:

PARTIDA: 6045425	RECIBO OFICIAL: 7070
FECHA DE PARTIDA: 05 DE JUNIO DEL 2018	FECHA: 31 DE MAYO DEL 2018
SECCIÓN: CIVIL	HORA: 08:12:59
ANALISTA: [REDACTED]	MONTO: \$3,400.00 M.N
VOLANTE: 5-18-3544	

CUALQUIER TIPO DE APORTACIONES QUE LA ASOCIACION RECIBA.

SOCIO(S)

[REDACTED]

SOCIOS NUEVOS:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

REGISTRADOR

MANUEL SANCHEZ SANTIAGO

Metodo de Autenticidad



Codigo de Autenticidad: 4825673

Firma Electronica Avanzada:

UNH1Kxk1e9IS9OM7WU5hNhSQVf63AIP2wkkeLHC06BhBSeIGRQu1go72sYGEH/wdcKK3QwCJJvuBhqLk6K+S  
 CC5u+2dem13UOulaxVKIEjTWM/nB5I1zffvkLfvB9WUDUrn9M7MYmE0Yr+UDRiN/wGMfdPYD+K6W/Ugqv1V1hho



SECCION CIVIL



NOTARÍA DOS  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ROBERTO CECILIA THOMAS MORENO  
NOTARIA PUBLICA  
31 MAY 2018  
RECEBIDO  
DIRECCION DE REGISTRO PUBLICO DE LA  
COMUNIDAD Y TRES



--- VOLUMEN NÚMERO [REDACTED] (INCIDENTA Y TRES).- Folio Inicial: [REDACTED]

--- INSTRUMENTO NÚMERO [REDACTED]

--- En la ciudad de Playas de Rosarito, Estado de Baja California, a los nueve días del mes de abril del año dos mil dieciocho, ante mí, licenciada ANA CECILIA THOMAS MORENO, Titular de la Notaría Pública número [REDACTED] de esta Municipalidad en ejercicio, comparecieron los señores

[REDACTED] y dijeron que vienen a constituir una ASOCIACIÓN

CIVIL de acuerdo con los siguientes:-----

-----ESTATUTOS-----

-----CAPÍTULO PRIMERO-----

-----DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN Y DOMICILIO-----

--- ARTÍCULO PRIMERO.- Se constituye una Asociación Civil que se denominará "VOLUNTARIADO ECUESTRE DE PLAYAS DE ROSARITO" y esta denominación irá seguida de las palabras ASOCIACIÓN CIVIL, o de sus iniciales "A. C".-----

--- ARTÍCULO SEGUNDO.- La Asociación se registrará para su organización y funcionamiento por los presentes estatutos, que serán de observancia obligatoria para todos los asociados, así como por las leyes y reglamentos correspondientes.-----

--- ARTÍCULO TERCERO.- Son objetos de la Asociación los siguientes:-----

--- 1.- Llevar a cabo el patrocinio, organización y coordinación con la sociedad en general el manejo técnico y la práctica del deporte ecuestre, así como sus modalidades deportivas, dentro del ámbito municipal, estatal, o federal, para lo cual la asociación podrá organizar e impulsar programas de interés público y social, incluyendo charrerías, corridas, torneos, circuitos, ferias, expos, encuentros, caminatas y cabalgatas.-----

--- 2.- Establecer escuela de equitación, hípica, club de monta, equinoterapia, cría, cuidado, doma, así como deportes ecuestres tales como disciplinas de adiestramiento, salto, pruebas de exterior, pruebas combinadas, prueba completa, competencias de trotadores y eco, turismo y marchas ecuestres, rodeo, eventos culturales, educativos y artísticos, pruebas de resistencia y cualquier otra disciplina que se desarrolle.-----

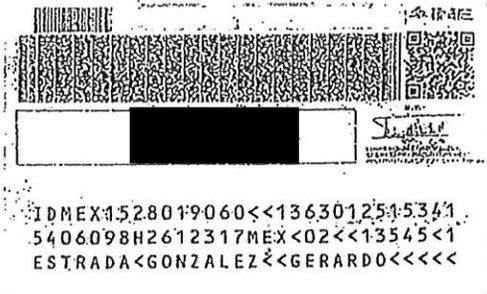
--- 3.- La compra, venta, renta y cría de caballos, para la organización de actividades ecuestres, competiciones y todo lo relacionado con el fomento y desarrollo, práctica y enseñanza de equitación, hípica en todas sus clases y modalidades.-----

--- 4.- El establecimiento de alojamiento para descanso y cuidado de caballos, ofreciendo servicios médicos, de traslado, alimentación, entrenamiento, así como todo proceso tendiente y necesario

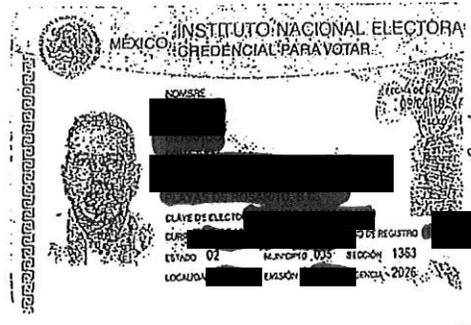
C  
O  
N  
T  
I  
N  
E  
D  
O

CA063-2022.

Dic-2022

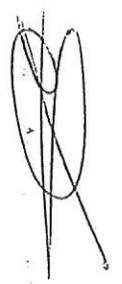
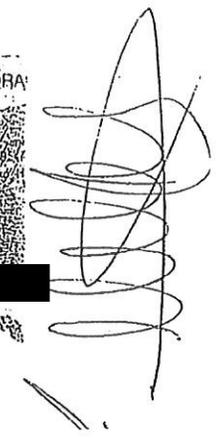


IDEX: 1528019060<<1363012515341  
5406098H2612317MEX<02<<13545<1  
ESTRADA<GONZALEZ<<GERARDO<<<<<



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
MÉXICO CREDENCIAL PARA VOTAR

CLAVE DE ELECTO  
ESTADO 02 MUNICIPIO 015 SECCIÓN 1353  
LOCALIDAD [REDACTED] EJERCICIO 2026





**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
IMDER/ADMON/CA075/2023**

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ENRIQUE GUTIÉRREZ TINOCO, DIRECTOR QUIEN EN LOS SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL IMDER" Y POR OTRA PARTE POR ÉL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DE 1 CORRALETA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA "EL IMDER"**

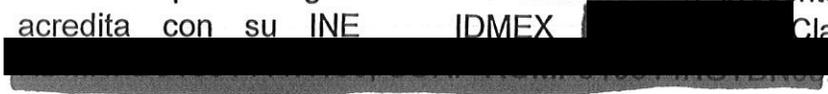
- I.1. Declara ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad en lo dispuesto en el Artículo Segundo Del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito aprobado en sesión extraordinaria de cabildo celebrada en fecha 23 de Diciembre del 2004 según consta Acta III-0004/04, publicado en el periódico oficial del estado de Baja California, que se encuentra debidamente inscrito en Hacienda con R.F.C. IMD0502125P9.
- I.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra la de encauzar, promover y desarrollar la cultura física, normar la práctica de la actividad deportiva, que existen en el Municipio, promover acciones que permitan el acceso a mayores recursos económicos para el fomento del Deporte.
- I.3. Que el Licenciado Mario Enrique Gutiérrez Tinoco, en su carácter de Director se encuentra legalmente facultado para la celebración del presente contrato adjuntándose nombramiento expedido por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
- I.4. Que para efectos del presente señala como domicilio ubicado en Privada y Plan de San Luis sin número, Colonia Reforma del Playas de Rosarito, B.C.



**I. Declara**



- I.1. Que él [REDACTED], cuenta con la capacidad legal suficiente para obligarse en los terminos del presente convenio, que acredita con su INE [REDACTED] IDMEX [REDACTED] Clave del elector [REDACTED]





- I.2. Que para efectos legales derivados del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la [REDACTED] Playas de Rosarito, B.C. con teléfono celular [REDACTED]
- I.3. Pretenden tener sus dos caballos de entrenamiento, dentro de una de las corraletas ubicadas en el Lienzo Charro con domicilio Rancho Altamira, Playas de Rosarito, B.C a un costado del Parque Metropolitano de Playas de Rosarito.

“LAS PARTES” Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal la celebración del presente de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULA**

**PRIMERA.** - El objeto del presente instrumento es que “EL IMDER”, autoriza a “EL ARRENDATARIO” a ocupar una corraleta ubicada dentro del Lienzo Charro, ubicado a un costado del Parque Metropolitano de Playas de Rosarito, B.C., donde pretende dejar un caballo el cual se compromete a cuidarlo, alimentarlo, limpiarlo, darle atención medica cuando lo necesite. Así mismo se le comunica que el LIENZO CHARRO está propenso a cambios para el servicio o actividades que la comunidad requiera y se compromete a apoyarnos a sacar lo animales cuando se vaya a realizar algún evento dentro del Lienzo Charro. (Anexo foto corraleta).

**SEGUNDA.** - “EL ARRENDATARIO”, se obliga a pagar por el uso de las Instalaciones “EL IMDER”, de acuerdo al calendario que a continuación se detalla:

MESES	FECHA DE PAGO	IMPORTE
AGOSTO	04-ago-23	\$450.00
SEPTIEMBRE	05-sep-23	\$450.00
OCTUBRE	05-oct-23	\$450.00

Mismo que deberá pagar a la cuenta no. 471 768 93 78 o vía transferencia electrónica con la Clabe 002028047176893786, a nombre del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. o bien pasar a las oficinas administrativas a realizar su pago en cajas. Deberá informar al correo electrónico [indercontabilidad@hotmail.com](mailto:indercontabilidad@hotmail.com), para que le realicen su folio oficial de “EL IMDER”, además a llevar a cabo el programa de limpieza de la corraleta de acuerdo al tiempo que dure el contrato.

**TERCERA.** - El término del presente instrumento tiene una vigencia que iniciara el día 02 de agosto de 2023 y concluirá el día 30 de diciembre de 2023.

**CUARTA.** - “LA PARTES” convienen que por ningún motivo él C. Federico Rodríguez Méndez, podrá traspasar, ceder o gravar, todo o parte de este



contrato, ni subarrendar parte o todo el inmueble en cuestión, ni entrar en sociedad con terceras personas para ejercitar los derechos que adquiere sin contar con la previa autorización del **ARRENDADOR "EL IMDER"** dada en forma indivisible y por escrito.

**QUINTA.** - **"EL ARRENDATARIO"** se compromete a brindar asistencia médica a él o los **caballos e instructores** en caso de ser necesario, así mismo libera a **"EL IMDER"** de cualquier responsabilidad incluyendo de manera enunciativa más no limitada, la de carácter laboral, fiscal, civil, penal o administrativa, que pudiera derivar en virtud de las relaciones que contraiga frente a terceros.

**SEXTA.** - **"EL ARRENDATARIO"** se compromete a limpiar, cuidar y salvaguardar la integridad de los **caballos** en todo momento, en caso de no realizarlo se llamará al Juez de campo el cual dará seguimiento jurídicamente, así mismo libera a **"EL IMDER"** de cualquier responsabilidad incluyendo de manera enunciativa más no limitada, la de carácter laboral, fiscal, civil, penal o administrativa, que pudiera derivar en virtud de las relaciones que contraiga frente a terceros.

**SEXTA BIS.** - **"LAS PARTES"** acuerdan que, en caso de cualquier controversia, lesión e incluso la muerte de los animales, correrán los gastos por parte de él **C. Federico Rodríguez Méndez**, liberando al **"EL IMDER"** de cualquier responsabilidad incluyendo de manera enunciativa más no limitada, la de carácter laboral, fiscal, civil, penal o administrativa, que pudiera derivar en virtud de las relaciones que él **C. Federico Rodríguez Méndez** contraiga frente a terceros.

**SEPTIMA.** - **"EL ARRENDATARIO"** acuerda que no existirá vínculo laboral entre **"EL IMDER"** y el personal que se encuentre al servicio él [REDACTED] y será su obligación cubrir los honorarios y salarios, **"EL IMDER"** se exime de cualquier pago de honorarios y/o salario obligaciones que asumió él [REDACTED] tampoco será responsable del cuidado, bienestar o muerte de los animales, ni por los daños o robos en las instalaciones.

**OCTAVA.** - **"EL ARRENDATARIO"** recibe en buen estado **una corraleta ubicada dentro del Lienzo Charro**, se obliga a devolverla en las mismas condiciones, por lo que será responsable de los daños que sufra el mismo, salvo los casos en que ocurran siniestros por causas naturales. En caso de pretender realizar alguna rehabilitación o mejora a la corraleta o al Lienzo Charro, deberá consultarlo con **"EL IMDER"**. Teniendo en cuenta que la rehabilitación y mejora que se realice no se podrá quitar cuando el contrato concluya.

**NOVENA.** - Sera causa de rescisión del presente contrato la falta de pago de arrendamiento establecido en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, **"EL IMDER"** podrá dar por terminado el mismo de manera administrativa, operando dicha rescisión de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando que se notifique de ello por escrito al arrendatario.



**DECIMA** - Para todo lo relativo a la interpretación, alcances y controversias que se susciten y deriven del presente, las partes expresamente convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Playas de Rosarito, Baja California, renunciando de manera anticipada y expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por ambas partes el presente instrumento legal que consta de cuatro hojas y enteradas de la obligatoriedad contraída, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese invalidarlo, lo firman por duplicado al margen y al calce ante la presencia de los testigos que dan fe en la Ciudad de Playas de Rosarito B.C., a la fecha del 02 de agosto de 2023.

Lic. Mario Enrique Gutiérrez Tinoco  
Director del Instituto Municipal  
del Deporte de Playas de Rosarito, B.C.



C. Federico Rodríguez Méndez  
Responsable de Una Corraleta

C.P. Norma Claudia Lopez Ramirez  
Coord. de Contabilidad y Transparencia

Lic. María Maricela Martínez Sotelo  
Jefa de Administración de Unidades.

CA075-2023



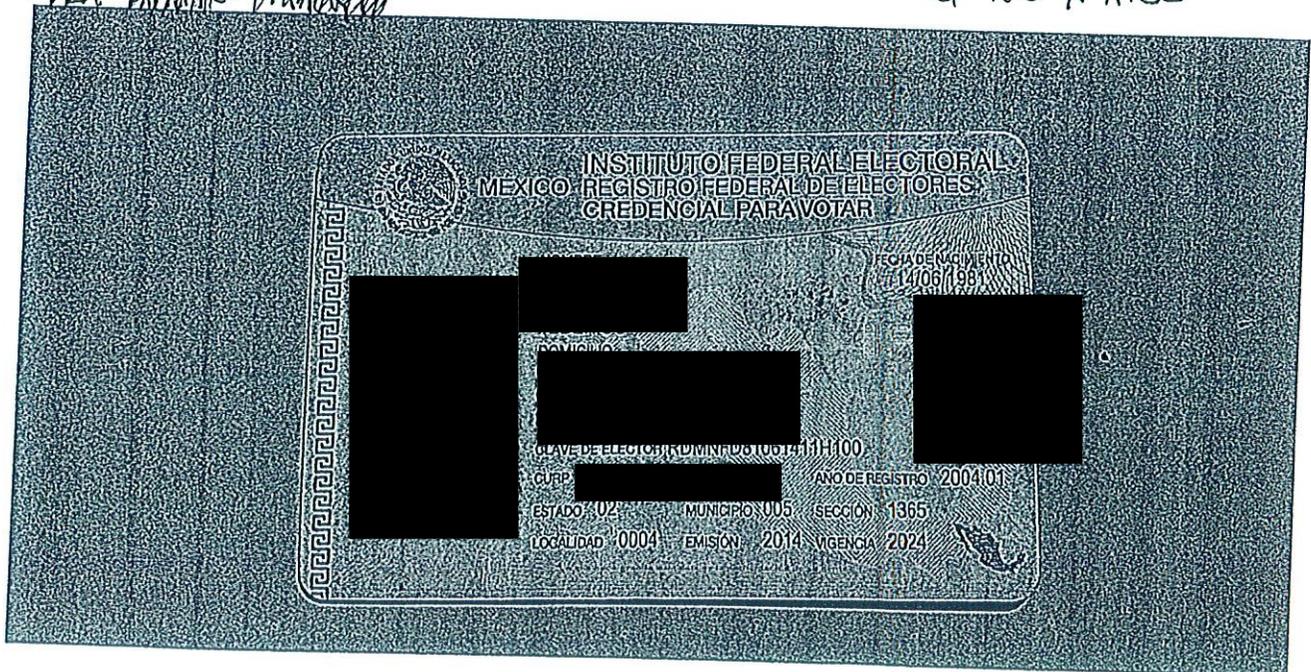
agosto - Sep → 450  
Oct → 450  
Nov → 450  
Dic → 450

02 Agosto - Dic

\* Limpiar conaletas  
(x3 meses)  
\$400 x mes

661116203i

~~M/DN. PARRAMIO - MEXICO~~



601 616 014a



**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO IMDER/ADMON/CA071/2023

QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C., (IMDER) REPRESENTADO EN ESTE CASO POR EL LIC. MARIO ENRIQUE GUTIÉRREZ TINOCO, DIRECTOR DE A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL CONTRATO SE IDENTIFICA COMO EL ARRENDADOR Y POR OTRA PARTE ÉL **C. JESÚS RAMÓN GUERRA BERMÚDEZ**, EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE DEL EVENTO FESTIVAL DEL NORTE "TIERRA DE VAQUEROS" LA TRADICIÓN SIGUE 2023, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARA EL "ARRENDATARIO", "LAS PARTES" SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. Declara "EL IMDER"

- I.1. Declara ser un organismo descentralizado de la administración pública municipal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad en lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito aprobado en sesión extraordinaria de cabildo, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2004, según consta de ACTA III-004/04, publicada en el periódico oficial del estado de baja california, con Registro Federal de Constituyentes. IMD 050212 5P9.
- I.2. Que dentro de sus objetivos se encuentra la de encauzar, promover y desarrollar la cultura física, normar la práctica de la actividad deportiva, que existe en el municipio, promover acciones que permitan el acceso a mayores recursos económicos para el fomento del deporte.
- I.3. Que Mario Enrique Gutiérrez Tinoco, en su carácter de Director del Instituto Municipal de Deporte, que se encuentra legalmente facultado según lo previsto en el Artículo 8vo fracción IV del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 11 de febrero de 2005 y que para efectos de la celebración del presente contrato adjuntándose nombramiento expedido por el H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.
- I.4. Que para efectos del presente señala como domicilio ubicado en la Privada y Plan de San Luis S/N Colonia Reforma, Playas de Rosarito, B.C.

#### II. Declara él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez**

- II.1. Que él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** cuenta con la capacidad legal suficiente para obligarse en los términos del presente contrato, que acredita con su Identificación oficial INE MX **2063651735** CLAVE **ELECTORGRBRJS82012025H600 CURP GUBJ820120HSLRRS01**.



**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

- II.2. Que para efectos legales derivados presente contrato señala como domicilio el ubicado en la Privada Clavel 17137-17, Fracc. Natura Secc. Bosques, Tijuana, B.C. con teléfono celular 6618507196.
- II.3. Pretenden realizar un evento denominado Festival del Norte "Tierra de Vaqueros" La Tradición Sigue 2023, el cual pretende realizarlo en el Lienzo Charro el cual está ubicado en el domicilio Rancho Altamira s/n, Playas de Rosarito, B.C.

"LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente contrato sujetándose a las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** -"EL IMDER" autoriza a él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez**, a darle uso él Lienzo Charro que tiene como domicilio, Rancho Altamira s/n, Playas de Rosarito, B.C., donde se realizara un evento denominado Festival del Norte "Tierra de Vaqueros" La Tradición Sigue 2023, los días 26 y 27 de agosto de 2023 en horario de 8:00am a 10:00pm ambos días y se le permitirá poner carpas para venta de comida, accesorios, curios etc.

**SEGUNDA.** - "EL ARRENDATARIO", se obliga a pagar a "EL IMDER", la cantidad de \$12,000.00 (Novecientos pesos 00/100mn). Mismo que deberá depositarlo el día 21 de agosto de 2023, a la cuenta no. 471 768 93 78 o vía transferencia electrónica con la Clabe 002028047176893786, a nombre del Instituto Municipal del Deporte de Playas de Rosarito, B.C. o bien pasar a las oficinas administrativas a realizar su pago en cajas. Deberá informar al correo electrónico [imdercontabilidad@hotmail.com](mailto:imdercontabilidad@hotmail.com), para que le realicen su folio oficial de "EL IMDER".

**TERCERA.-** Que él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** se compromete a llevar a cabo el protocolo SARS-COV2 que está debidamente autorizado por "EL IMDER", esta consiente que si no lo realiza debidamente, se cancelara el evento y será causa de rescisión del contrato, "EL IMDER" se libera de cualquier responsabilidad de daños, costos o gastos de cualquier acción, omisión o negligencia que surja de la infección por SARS-COV2, lesiones, que ocurran antes, durante o después de la participación en el evento, activación física, torneos u otras.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" convienen que por ningún motivo él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez**, podrá traspasar, ceder o gravar, todo o parte de este contrato, ni subarrendar parte o todo el inmueble en cuestión, ni entrar en sociedad con terceras personas para ejercitar los derechos que adquiere sin contar con la previa autorización del "EL IMDER" dada en forma indivisible y por escrito.

**CUARTA BIS.** -Que él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** recibe el bien inmueble en buen estado, será responsable de cualquier incidente que se suscite en Lienzo Charro en los días debidamente autorizados en la Cláusula de presente contrato por lo que se obliga a devolverlo en las mismas condiciones que fue recibido, será responsable de todos los daños que sufra el mismo, salvo los casos en que ocurran siniestros por causas naturales, libera al "EL IMDER" de cualquier responsabilidad.



incluyendo de manera enunciativa más no limitada, la de carácter laboral, fiscal, civil, penal o administrativa.

**QUINTA.** - Que él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** será responsable de gestionar los permisos necesarios ante el H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California para llevar a cabo su evento, así mismo él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** libera al "EL IMDER" de cualquier responsabilidad incluyendo de manera enunciativa más no limitada, la de carácter laboral, fiscal, civil, penal o administrativa, que pudiera derivar en virtud de las relaciones que contraiga frente a terceros.

**SEXTA.** - "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de cualquier controversia, lesión e incluso la muerte de cualquier participante correrán los gastos por parte de él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** liberando al "EL IMDER" de cualquier responsabilidad incluyendo de manera enunciativa más no limitada, la de carácter laboral, fiscal, civil, penal o administrativa, que pudiera derivar en virtud de las relaciones que él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** contraiga frente a terceros.

**SEXTA BIS.** - "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de cualquier controversia, lesión e incluso la muerte de los animales, correrán los gastos por parte de él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** liberando al "EL IMDER" de cualquier responsabilidad incluyendo de manera enunciativa más no limitada, la de carácter laboral, fiscal, civil, penal o administrativa, que pudiera derivar en virtud de las relaciones que **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** contraiga frente a terceros.

**SEPTIMA.** - "EL IMDER" permitirá que durante la vigencia del presente a él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** el acceso para la colocación de mobiliario para su evento, el ingreso al Lienzo Charro será el día **viernes 25 de agosto de 2023**, a partir de las 1:00pm a 8:00pm y retirar todo su mobiliario al finalizar su evento el día **28 de agosto de 2023 en un horario de 9:00am a 3:00pm**, será responsable de todos los daños que sufra el bien inmueble, salvo los casos en que ocurran siniestros por causas naturales y está obligado a regresar el bien inmueble como fue recibido y limpio.

**SEPTIMA BIS.** - El evento denominado Festival del Norte "Tierra de Vaqueros" La Tradición Sigue 2023, representado por él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez** quien es el encargado del pago de nómina y toda relación laboral que exista con el personal antes, durante y después del evento, al igual del personal de mantenimiento, deslindando a "EL IMDER" de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumiere él **C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez**, la cual expresamente en este acto exime a "EL IMDER" de responsabilidad y obligación con el personal.

**OCTAVA:** Para todo lo relativo a la interpretación, alcances y controversias que se susciten y deriven del presente contrato, las partes expresamente convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de Playas de Rosarito, Baja California. Renunciando de manera anticipada y expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



**IMDER**  
Instituto Municipal  
del Deporte

Leído que fue por ambas partes el presente instrumento legal que consta de cuatro hojas y enteradas de la obligatoriedad contraria, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiere invalidarlo, lo firman por duplicado al margen y alcance ante la presencia de los testigos que dan fe en la Ciudad de Playas de Rosarito, a 02 de agosto de 2023.

Lic. Mario Enrique Gutiérrez Tinoco  
Director Instituto Municipal del Deporte  
Norte Playas de Rosarito, B.C.

C. Jesús Ramón Guerra Bermúdez  
Responsable Evento Festival del  
Tierra de Vaqueros La Tradición  
Sigue 2023.

C. Haydee Yessenia Álvarez Gris  
Coord. de Egresos e Ingresos

Lic. María Maricela Martínez Sotelo  
Jefa de Administración de Unidades



# FESTIVAL DEL NORTE

## “Tierra de vaqueros”

La Tradición sigue 2023

Rosarito Baja California a 21 de julio 2023

Oficio: 002/Chak/FN2023

Asunto: Solicitud de Lienzo Charro

**Mario Enrique Gutiérrez Tinoco**  
**Director IMDER Playas de Rosarito**  
**PRESENTE**

A través del presente reciba un cordial saludo, a su vez se solicita su valioso y especial apoyo para llevar a cabo el evento magno y dancístico, cultural y deportivo de la región en su **cuarta edición**, que lleva por nombre **FESTIVAL DEL NORTE “Tierra de vaqueros”**. La tradición sigue 2023, dentro de las instalaciones del Lienzo Charro y parque metropolitano de Playas de Rosarito, recintos que requerimos para la actividad y se encuentran a su resguardo. Está agendado a realizarse los días **26 y 27 del mes de agosto 2023**.

Festival del Norte tiene el objetivo principal de promover las actividades deportivas, dancísticas y culturales, además de engrandecer el reconocimiento a la comunidad vaquera de Playas de Rosarito y Baja California. Se realiza la ejecución de diferentes coreografías del tradicional calabaceado que fue decretado como patrimonio cultural, en el Periódico Oficial del estado de Baja California el 1 de noviembre del 2022.

Sin más que agregar me despido no sin antes agradecer la atención al presente. Quedo en espera de respuesta y a su disposición para cualquier aclaración o dudas.

Atentamente:

Jesús Ramón Guerra Bermúdez

Director FESTIVAL DEL NORTE "Tierra de vaqueros"

Ccp. Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Playas de Rosarito.  
Ccp. Archivo/CGBS

✉ [festivaldelnortevaqueros@gmail.com](mailto:festivaldelnortevaqueros@gmail.com)

☎ 661 850 7196/ 661 850 1439





# FESTIVAL DEL NORTE

“Tierra de vaqueros”

La Tradición sigue

2023

## Visión

Ser tradición y generar historia en la región, destacando el gusto por las actividades dancísticas del folclor mexicano, la actividad vaquera de los habitantes, el rodeo y la música de la región.

## Misión

Destacar las actividades dancísticas reconociendo al folclor mexicano y a las agrupaciones que lo representan, a través de la ejecución de bailes de calabaceados, como representativos de Baja California, creando identidad y tradición al ser participantes del tradicional Festival del Norte “Tierra de vaqueros”.

## Valores

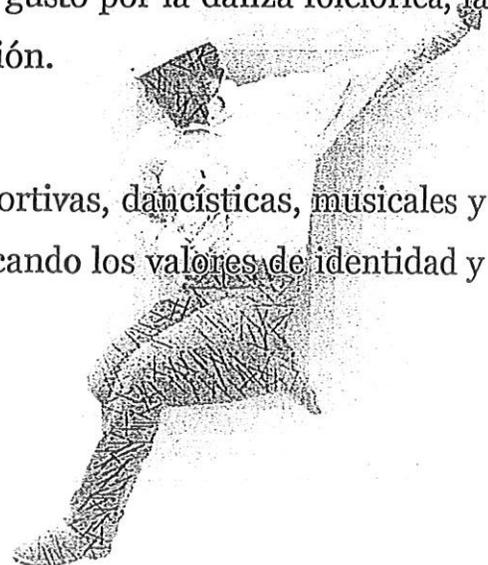
Iniciativa, determinación, colaboración y respeto por las tradiciones, la cultura, el arte, la música. Amor a la unión de las familias, como pilar social.

## Justificación

Festival del Norte “Tierra de vaqueros”, engrandece el gusto por la danza folclórica, la música, la tradición y las actividades vaqueras de la región.

## Objetivo

Continuar siendo tradición a través de actividades deportivas, dancísticas, musicales y culturales, con el fin de contribuir a la sociedad, destacando los valores de identidad y unión de las familias.



## GENERALIDADES DEL EVENTO

### INVITACIÓN:

El comité organizador de Festival del Norte "Tierra de vaqueros" invita a todos los maestros y compañeros directores de agrupaciones folclóricas, al proyecto **Festival del Norte, "Tierra de Vaqueros" La Tradición sigue, 2023** a celebrarse los días sábado **26 y 27 de Agosto del 2023**, en las instalaciones del lienzo charro de Playas de Rosarito, Baja California.

Con el objetivo de engrandecer el gusto por la danza folklórica, la música, la tradición y las actividades vaqueras de la región.

### PARTICIPANTES:

Agrupaciones regionales, estatales, nacionales e internacionales.

### CALABACEADOS.

El estilo dancístico de los calabaceados del estado de Baja California presentado en el Festival del Norte "Tierra de vaqueros", es una representación del estilo de baile tradicional característico de las familias pioneras y sedentarias en la región, el cual acompañado de nuestra música tradicional serán el dúo perfecto para dar muestra del trabajo dancístico de agrupaciones folclóricas de México y el extranjero. Lo anterior, sustentado en base a las investigaciones de campo realizadas por el profesor Jesús Ramón Guerra Bermúdez mediante la observación en los acercamientos a las comunidades, rancherías y festividades del estado de Baja California.

En esta edición de **Festival del Norte, "Tierra de Vaqueros" La Tradición sigue, 2023** se hará homenaje a personajes reconocidos por su trayectoria, dedicación y actividades vaqueras en la región. Reconoceremos a:

1. El señor Victorino Nuño Covarrubias, gestor y organizador de las conocidas Fiestas del Gato, de donde nacen grandes relatos de tradiciones, recuerdos e historias de la comunidad vaquera.
2. La señora Blanca Vindiola Machado. Mujer distinguida, de grandes retos, respetada y admirada entre los vaqueros, seguidora de cabalgatas, entre ellas las desafiantes por distancias y recorridos. Emblema femenino en la comunidad vaquera de la región.
3. El señor Guillermo Casas, conocido como el Negro Zorullo, quien se dedicó y caracterizó su personaje como payaso y protector de los jinetes en el rodeo, sumado a la ejecución de los calabaceados en las competencias de salón de baile, en los años dorados, siendo competidor exponencial, creando así precedente histórico en la memoria de los apasionados de esta actividad. Actualmente sigue caracterizando su personaje.
4. El señor Severiano Rosales Cobián, más reconocido como Don Seven, con su caballo el Prieto, destacado personaje, emblema de los charros en Rosarito, quien además ha engalanado desde los inicios con su presencia el Festival del Norte, Tierra de Vaqueros.

Los homenajes se realizarán con las siguientes ejecuciones dancísticas, en dos grandes categorías, infantil y juvenil adulto.

4 canciones de calabaceados. Categoría Juvenil adulto.

- ∞ Hombres y mujeres. Pícame tarántula. Homenaje a Victorino Nuño Covarrubias.
- ∞ Hombres y mujeres. La vaquerita. Homenaje a Guillermo Casas, el negro Zorullo.
- ∞ Hombres: Bailan "El carretero" Homenaje a Don Severiano Rosales Cobián.
- ∞ Mujeres: Bailan "No vendo, ni compro amor". Homenaje a Blanca Vindiola Machado.

2 canciones de calabaceados. Categoría infantil, niños y niñas.

- ∞ "El chiflido del vaquero"
- ∞ "La fiesta de los panes"

Características del vestuario a usar por todos los participantes:

- ∞ Mujeres: bota vaquera, cinturón con hebilla grande, pantalón de mezclilla azul, blusa o camisa vaquera y sombrero vaquero (la bota deberá ir por dentro del pantalón).
- ∞ Hombres: bota vaquera, cinturón con hebilla grande, pantalón de mezclilla azul, camisa corte vaquero y sombrero vaquero (no pantalón entubado).

Se solicita amablemente a los directores de grupos y participantes respetar el estilo de baile y unificarlo.

**AGENDA:**

**Sábado 26 de agosto 2023**

- ∞ 11:00 am. Inicia Cabalgata tradicional **Festival del Norte, "Tierra de Vaqueros" La Tradición sigue, 2023** saliendo de plaza San Fernando, haciendo recorrido por el bulevar Benito Juárez, posteriormente se da acceso a la playa parte sur-centro, saliendo a hacia la entrada principal del cañón ecoturístico de la ciudad, siendo éste un lugar emblemático para la actividad vaquera del municipio, hasta llegar al lienzo Charro, cede del evento.
- ∞ 1:00 pm. Entrada general al público, a las instalaciones del lienzo charro.
- ∞ 2:15 pm. Ensayo general en la arena del ruedo.
- ∞ 3:00 pm. Competencia vaquera de herraje. Marcar ganado.

Primer momento.-

- ∞ 4:40 pm. Bienvenida y protocolo de arranque.
- ∞ 5:00 pm. PROGRAMA ARTÍSTICO
- ∞ Hombres y mujeres bailan "Pícame tarántula". Homenaje a Victorino Nuño de las fiestas del Gato.
- ∞ Mujeres: Bailan "No vendo, ni compro amor". Homenaje a Blanca Vindiola Machado.

- ☞ Niños y niñas bailan “El chiflido del vaquero” y “La fiesta de los panes”
- ☞ Invitados especiales de Valle de las Palmas, con la ejecución de las tradicionales Cuadrillas de Tecate.
- ☞ Hombres: Bailan “El carretero” Homenaje a Don Severiano.
- ☞ Hombres y mujeres bailan “La vaquerita”, homenaje al negro Zorullo.

Segundo momento.-

6:00 Entrega de reconocimientos a agrupaciones participantes, invitados especiales y patrocinadores.

6:20 Baile norteño **Festival del Norte, “Tierra de Vaqueros” La Tradición sigue, 2023** con agrupaciones musicales de la región dentro de las instalaciones del Lienzo Charro. Se propicia la participación de grupos norteños de la región, buscando con ello crear identidad en los participantes y asistentes.

Tercer momento.-

9:00pm. Cena (maestros y bailarines); dentro de las instalaciones del rancho La Herradura, propiedad del señor Efrén Estrada recinto exclusivo para la convivencia de los bailarines y directores. El alimento será la tradicional barbacoa al pozo, elaborada por el rancho San Patricio, propiedad de la familia Machado Angulo, perteneciente al cañón Rosarito.

**Domingo 27 de agosto. Inicia a las 10:00hrs.**

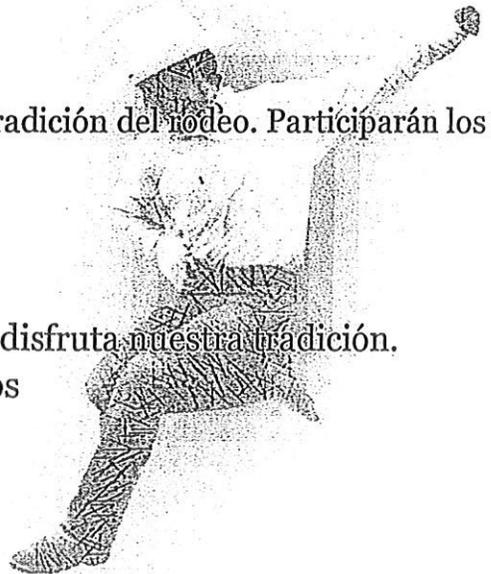
RODEO. Tercer Campeonato Súper Bull y segunda competencia carrera de barriles, “Tierra de vaqueros”.

Organizado por comité Festival del Norte.

Al inicio se hará una semblanza de la historia, disciplina y tradición del rodeo. Participarán los mejores jinetes de la región y del estado de Baja California.

Lugar del evento: Lienzo charro de Playas de Rosarito.

Rosarito vive el folclor y al ritmo de calabaceados disfruta nuestra tradición.  
 “Somos tierra de vaqueros

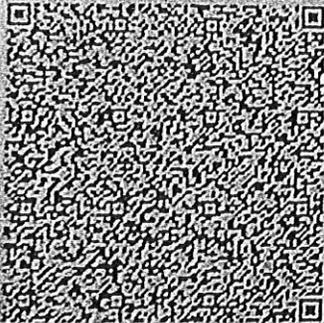




CLAVE ELECTORAL

UNIDAD VERIFICACION

INE



8007181

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MEX2063651735<<1736009054450  
201205H3012316MEX<02<<0746030  
BERRA<BERMUDEZ<<JESUS<RAMON<



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



*[Signature]*

NOMBRE

JESUS RAMON

SEXO H

DOMICILIO

TIERRA NUEVA SECC FOSQUES 2215

CLAVE DE ELECTOR

RRRIS201202H600

CURP

BER12001202H600

AÑO DE REGISTRO

1999 02

CLAVE DE NACIMIENTO

0746030

SECCIÓN

1706





Transparencia Playas de Rosarito &lt;prtransparenciaviii@gmail.com&gt;

## Se apertura "Taller para la elaboración de Avisos de Privacidad"

1 mensaje

Capacitacion &lt;capacitacion@itaipbc.org.mx&gt;

1 de septiembre de 2023, 16:44

Cc: José Francisco Gómez Mc Donough <jfgomez@itaipbc.org.mx>, Luciamiranda@itaipbc.org.mx, Luis Carlos Castro Vizcarra <lccastro@itaipbc.org.mx>, Jimena Jiménez Mena <jjimenez@itaipbc.org.mx>, Nancy Avalos <navalos@itaipbc.org.mx>, marielajuarez@itaipbc.org.mx, robertogomez@itaipbc.org.mx, caguayo@itaipbc.org.mx, mcorona@itaipbc.org.mx, Alejandra Tejeda <atejeda@itaipbc.org.mx>, ldsanchez@itaipbc.org.mx

Muy buenas tardes

Estimadas y estimados Oficiales de Protección de Datos Personales, Titulares de las Unidades de Transparencia y personas servidoras públicas de los Sujetos Obligados de Baja California, es un gusto saludarles.

Aprovecho este medio para informales que se ha habilitado un nuevo módulo de capacitación en nuestro Centro Estatal de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CECAIP), bajo el título de

### "Taller para la elaboración de Avisos de Privacidad".

Dicho taller tiene como objetivo principal compartir herramientas para que los sujetos obligados responsables de Baja California estén en aptitud de dar cumplimiento al principio de información y cuenten con los avisos de privacidad que les corresponde, de conformidad con las disposiciones en materia de protección de datos personales.

En ese sentido, se les invita cordialmente a solicitar la capacitación en comento en el CECAIP, al que puede ingresar en la siguiente liga electrónica:

<https://www.itaipbc.org.mx/itaipBC-2019/cecaip/#1657650339184-502133a4-8900>

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus órdenes.

### "2023, Año de la Concienciación sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"



#### Anahí Nayeli Prescención Zamudio

Auxiliar de Capacitación y Difusión

☎ Mexicali (686) 558.6220 | Tijuana (664) 621.1305

📧 @itaipbc

🌐 www.itaipbc.org.mx

📍 Sede Mexicali: Calle H No. 1598, Colonia Industrial, C.P. 21010.

📍 Tijuana: Avenida Rufino Tamayo 9970, Zona Río, C.P. 22320.

"Este mensaje y cualquier archivo adjunto al mismo podría contener información confidencial y/o reservada, asimismo, podría ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública, así como de solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y/o Portabilidad de datos personales (ARCOP)"

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**NÚMERO DE OFICIO: INT-135-IX-2023**  
Playas de Rosarito, B.C. 28 de agosto del 2023

**ASUNTO:** El que se indica

**C. CARMEN GUTIERREZ  
PRESENTE. –**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación con la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional el 16 de agosto del 2023 con el folio no. **020058823000141** me permito en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta del IMDER a su petición.

Así mismos y con fundamento en los artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, a la respuesta que se le ha otorgado.

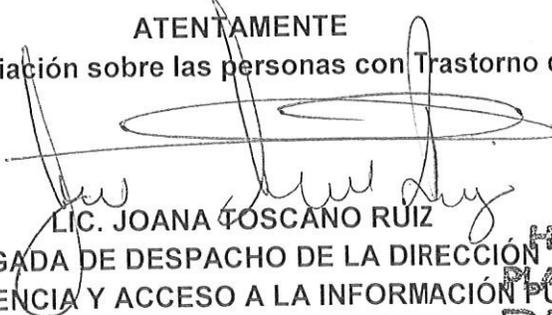
Sin más por el momento y agradeciendo la atención al presente

**ATENTAMENTE**

**“2023, Año de la Concienciación sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista”**



DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

  
LIC. JOANA TOSCANO RUIZ

ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

H. AYUNTAMIENTO DE  
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**  
28 AGO 2023

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA